

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, Mayo veintitrés (23) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso Ejecutivo Singular de minima cuantia No. 2021-00186-00.

Demandante. PARCELACION CONJUNTO RESIDENCIAL LAS ACACIAS P.H

Demandados. NELSON GIOVANNI CUERVO Y MARIA ANDREA GOMEZ CUESTA

Teniendo en cuenta la petición que hace el apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia , (radicado mayo 5 de 2022), el Juzgado dispone lo siguiente con fundamento a lo previsto en el art.466 concordante con el articulo 593 del C.G.P.

A). Decrétase el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, así como el embargo de REMANENTES, dentro del proceso ejecutivo Hipotecario adelantado por VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA CONTRA NELSON GIOVANNI CUERVO PEDRAZA Y MARIA ANDREA GOMEZ CUESTA, que cursa en el Juzgado Civil del Circuito de la Mesa Cundinamarca, bajo el radicado No. 2021-00085-00. Oficiése en tal sentido al Juzgado Civil del Circuito de la Mesa Cundinamarca, para que tome atenta nota respecto a esta medida y proceda de conformidad. (Art. 466 inciso 3º del C.G.P). Se limita la medida en la suma de \$ 20.000.000.00 Mcte.

NOTIFIQUESE

El Juez

  
CARLOS ORTIZ DIAZ



Republica de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Publico  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

SE  
071  
24 MAY 2022

secretaria